

**I****DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**

*MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la modificación de la distribución de crédito entre las aplicaciones presupuestarias recogidas en la convocatoria para la línea 4 de subvenciones, para la construcción y mejora de puntos limpios en los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme a las ayudas destinadas a la administración local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2022040233)*

BDNS(Identif.):603722

Mediante Decreto 152/2021, de 29 de diciembre, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a la administración local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas, financiadas con cargo Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el 31 de diciembre de 2021 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 251 el extracto de la convocatoria de la Línea 4 de subvenciones para la construcción y mejora de puntos limpios en los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme a las ayudas destinadas a la administración local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establecida en el Decreto 152/2021, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) con identificación 603722.

El apartado cuarto del extracto prevé la cuantía total de la ayuda convocada para esta línea de ayuda, por importe de 739.812 euros, con cargo a la posición presupuestaria G/354A/760.00 y G/354A/761.00, del centro gestor 1800030000, proyecto 20210438, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para los ejercicios 2022 y 2023, Fondo MR05C12I03.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en virtud del informe de la comisión de valoración de 7 de julio de 2022, se propone la concesión de ayudas de la línea 4 por importe total de 2.053.776,75 euros, correspondiendo 415.595,31 euros a los ayuntamientos



solicitantes, 162.000,00 euros a las mancomunidades de municipios, y 1.476.181,44 euros a los consorcios supra municipales.

En este sentido, el apartado primero del extracto de la convocatoria establece que tendrán la condición de beneficiarios los municipios, entidades locales menores, mancomunidades de municipios, las diputaciones provinciales, así como los consorcios supra municipales de prestación de servicios de recogida y transporte de residuos municipales, que tengan personalidad jurídica propia y actúen como representantes de un municipio o mancomunidad en virtud al acuerdo de delegación de competencias, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que reúnan los requisitos para obtener la condición de beneficiarios, a los que se hace referencia en el artículo 6 del Decreto 152/2021, de 29 de diciembre.

Sin embargo, se advierte la omisión en la convocatoria de la aplicación presupuestaria correspondiente para financiar la ayuda solicitada por los mismos, por lo que se hace necesario modificar el expediente de gasto de la línea 4 de ayudas, mediante la creación de la aplicación presupuestaria 18003 354A 769.00 del proyecto 20210438 y fondo MR05C12I03, y la distribución del crédito entre las aplicaciones y proyectos presupuestarios, en la cuantía necesaria para la concesión de las ayudas, en virtud de la propuesta de la comisión de valoración de 7 de julio de 2022.

Asimismo, el punto 5 del artículo 19 del Decreto recoge que el crédito máximo establecido para cada línea de subvención podrá ser redistribuido a otra línea si en alguna de ellas, las solicitudes beneficiarias no resultan suficientes para agotar los fondos disponibles. Así, el crédito necesario para la concesión de las ayudas de la línea 4 se obtendrá del proyecto 20210411, teniendo en cuenta el crédito sobrante de 2.072.416 euros una vez atendidas todas las solicitudes que cumplen los requisitos para la concesión en la línea 1.

A este respecto, el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, exige para la distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria inicialmente prevista, la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de un anuncio del órgano que ha aprobado la convocatoria, que contenga el texto de la modificación efectuada.

Por todo lo anterior, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la modificación de la distribución del crédito por anualidades prevista en el punto 3 de la disposición adicional única.

Primera convocatoria del Decreto y del apartado cuarto del extracto, referidos ambos a la distribución temporal y económica de la cuantía prevista para la línea 4, que deben quedar distribuidos del siguiente modo:



Fondo: MR05C12I03.

Proyecto: 20210438.

Anualidad 2022, Aplicación presupuestaria 18003 354A 760.00, Importe de la anualidad 207.797,66 euros.

Anualidad 2022, Aplicación presupuestaria 18003 354A 761.00, Importe de la anualidad 81.000,00 euros.

Anualidad 2022, Aplicación presupuestaria 18003 354A 769.00, Importe de la anualidad 738.090,72 euros.

Anualidad 2023, Aplicación presupuestaria 18003 354A 760.00, Importe de la anualidad 207.797,66 euros.

Anualidad 2023, Aplicación presupuestaria 18003 354A 761.00, Importe de la anualidad 81.000,00 euros.

Anualidad 2023, Aplicación presupuestaria 18003 354A 769.00, Importe de la anualidad 738.090,72 euros.

Mérida, 9 diciembre de 2022.

La Secretaria General.  
CONSUELO CERRATO CALDERA